



## **Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética**

### **CONVOCATORIA CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA-2013-01 CENTROS MEXICANOS DE INNOVACIÓN EN ENERGÍA GEOTÉRMICA**

La Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE) establece que para el año 2024 la participación de las fuentes no fósiles en la generación de electricidad será del 35%. Para ello, se requiere incrementar la participación de tecnologías renovables como un factor clave para la Seguridad Energética y la Sustentabilidad Ambiental. Esto hace necesario diversificar las fuentes de energía y disminuir la dependencia de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Por su parte, la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 precisa que, se deberá trabajar en desarrollar proyectos que generen valor agregado para la industria energética mexicana, fortalecer a los institutos de investigación y de educación del sector energético, fomentar el desarrollo de recursos humanos capacitados y especializados, y propiciar la creación de redes nacionales e internacionales con las instituciones y centros de investigación, entre otros.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Energía (SENER) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) han decidido apoyar, a través del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética, la conformación de Centros Mexicanos de Innovación en Energía (CEMIEs).

Para el cumplimiento de estos fines, la SENER y el CONACYT, a través del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética

### **CONVOCAN**

a las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación públicos y privados inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) con vigencia al envío de la propuesta para que, en grupo o asociación con empresas públicas o privadas, presenten propuestas para la conformación de un Centro Mexicano de Innovación en Energía Geotérmica.

La propuesta deberá ser presentada por una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación público o privado del país en nombre del grupo o asociación. En caso de que la propuesta resulte seleccionada, dicha Institución o Centro de Investigación será el Sujeto de Apoyo y responsable ante el Fondo.



## I. Bases de la convocatoria.

El propósito de la convocatoria es el desarrollo de un proyecto de conformación del Centro Mexicano de Innovación en Energía Geotérmica que promueva el aprovechamiento de sinergias mediante el establecimiento de una alianza multidisciplinaria, participativa y dinámica, que se encargue de establecer, desarrollar y adecuar un plan de acción enfocado en abatir las barreras y retos científicos y tecnológicos que enfrenta el país para el aprovechamiento sustentable de la energía geotérmica, desarrollar una cartera de proyectos estratégicos específicos derivados de este plan, expandir y fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica, fomentar la formación de recursos humanos y vincular al ámbito académico con el industrial.

Esta convocatoria incluye los Términos de Referencia (TdR) que son parte integral de la misma.

## II. Elegibilidad.

Podrán participar las Instituciones de Educación Superior y los Centros e Institutos de Investigación públicos y privados del país, con inscripción vigente en el RENIECYT (Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas), en colaboración con empresas, asociaciones y otros. El consorcio o asociación que conformará el proyecto del Centro Mexicano de Innovación en Energía Geotérmica deberá estar integrado al menos por una Institución de Educación Superior o un Centro de Investigación público o privado del país, y una empresa pública y/o privada.

## III. Compromisos.

Los compromisos que el Sujeto de Apoyo deberá cumplir se encuentran establecidos en los Términos de Referencia y se precisarán en el Convenio de Asignación de Recursos que en su caso se formalice.

## IV. Fechas importantes

Difusión de la convocatoria:

Se informará mediante aviso en la página [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) la fecha, hora y lugar de la reunión de presentación y difusión de la convocatoria.

Talleres de aclaraciones:

- Se informará mediante aviso en la página [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) la fecha, hora y lugar de los talleres de aclaraciones que se llevarán a cabo.



Recepción de propuestas:

- Hasta el 26 de julio de 2013 a las 18:00 hrs. (tiempo del centro del país).

Publicación de resultados:

- A partir del mes de septiembre de 2013 en las siguientes páginas web:  
[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y [www.energia.gob.mx](http://www.energia.gob.mx)

#### **V. Vigencia de la convocatoria**

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT y de la SENER y hasta el 26 de julio de 2013.

Emitida en la ciudad de México, D.F., el día 27 de mayo de 2013.